



El TJUE recela de la sentencia del impuesto de plusvalía por no aplicar retroactividad

Las conclusiones del Abogado General del TJUE, conocidas ayer y que ponen en cuestión el régimen español de responsabilidad del Estado, **representan el primer paso para tumbar desde Europa la polémica sentencia del Tribunal Constitucional sobre la plusvalía**, a falta de que se confirmen por parte del Tribunal, lo que suele ocurrir en la mayoría de los casos.

Como ya han apuntado instituciones como ASUFIN, "una vez más, y **en este caso, protegiendo las arcas municipales, eso sí, a costa del legítimo derecho del contribuyente a su justa reparación**, el Constitucional dictó una sentencia inadmisibile". Por una parte, dejó claro que no se pueden reclamar las resoluciones en los tribunales que hayan sido firmes, cuestión que no rebatible, porque es cosa juzgada. **Pero por otro, lo extendió de manera que puede tenerse como injustificada a resoluciones administrativas considerándolas consolidadas, liquidaciones, provisionales o definitivas**, que no hayan sido impugnadas a la fecha de la sentencia y **a autoliquidaciones**, cuya rectificación no haya sido solicitada a la fecha.

Abogado general del TJUE, Maciej Szpunar (Foto: TJUE)

El objetivo puede parecer más o menos claro: **evitar la avalancha de reclamaciones de personas que han pagado una plusvalía siguiendo una metodología de cálculo errónea** que no sabían que era reclamable y que ahora e ...